Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación
DICTAMEN Nº 05/2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

VISTO: el **MEMORANDO** D.A. Nro. 2563/2018 de fecha 25 de junio de 2018, de la Dirección Administrativa, por la cual solicita la Renovación de Contratación "Locaciones de Inmuebles" Determinado Plurianual "**RENOVACION DE ALQUILERES PARA FISCALIA ZONAL DE ITÁ Y FISCALIA SEDE V"** del Ministerio Público". ----------

CONSIDERANDO: Que, se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación de la Coordinación de Servicios Básicos donde consta:----------

Que, precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al **artículo 4º - Principios Generales** de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones públicas", inciso "a**"** que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".----------

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .----------

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de contratos de locación", establece los procedimientos administrativos a seguir en este tipo de contratación. ---- ----------

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA SEDE FISCALIA ZONAL DE ITÁ** inmueble ofrecido por el Señor Estanislao Struway, con RUC Nº 844349-1, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte.forma:

  Dirección: Gral. Caballero casi Ruta 1
  Ciudad: Itá
  Finca Nº 7408
  Superficie: 816 mts2
  Cta.Cte.Ctral.Nº 27-0009-22

- En el lugar se encuentra el Edificio "La Conquista". En dicho edificio el Ministerio Público ocupa un salón en planta baja y tres departamentos en el segundo piso.
- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal por la Ruta N°1.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de diecisiete (17) meses, es decir, desde el mes de agosto de 2018 hasta el mes de diciembre de 2019.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo DCR 6394/17 el pedido formulado por la Dirección de Centros Regionales, corresponde al **primer** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.

La vigencia establecidas para los contratos de locación, están dentro de lo fijado por el Art.9º de la Resolución DNCP Nº458/12, que establece el período máximo de dos años.

Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA SEDE FISCALIA SEDE V** inmueble ofrecido por la Firma Hadar Centauri S.A, con RUC Nº 80022027-7, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte.forma:

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Gustavo Marecos Yubert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Dirección: Ayolas N°1313 casi Lugano

Ciudad: Asunción

Distrito: La Encarnación

Fracción: A

Matricula Nº 15.122

Superficie: 202,50 mts2

Cta.Cte.Ctral.Nº 10-503-18

- El local es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal.
- En el mismo es un edificio de tres niveles con el tamaño necesario para ubicar con comodidad a las unidades asignadas.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para el normal desenvolvimiento de los funcionarios.
- El alquiler será por el plazo de diecisiete (17) meses, es decir, desde el mes de agosto de 2018 hasta el mes de diciembre de 2019.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo DCR 6394/17 el pedido formulado por la Dirección de Centros Regionales, corresponde al **primer** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.

La vigencia establecidas para los contratos de locación, están dentro de lo fijado por el Art.9º de la Resolución DNCP Nº458/12, que establece el período máximo de dos años.

Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del "Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles" Determinado Plurianual para la **Renovación de ALQUILERES PARA FISCALIA ZONAL DE ITÁ Y FISCALIA SEDE V"** del Ministerio Público.

Asunción, 02 de julio de 2018.-

Lic. Gustavo Marecos Yubert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jerguin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público